



ORD. N°388

ANT.: 1) REQ-034-2022.
2) Resolución Exenta N°2191, de fecha 12 de diciembre de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
3) Carta S/N, de 12 de enero de 2023, Inmobiliaria e Inversiones Nachtailer SpA.

MAT.: Requiere su pronunciamiento en el marco de lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la LOSMA, respecto al "Proyecto inmobiliario Santo Domingo", de titularidad de Inmobiliaria e Inversiones Nachtailer SpA.

Santiago, 16 de febrero de 2023

A : VALENTINA DURÁN MEDINA
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DE: EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, informo a Ud., que la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "Superintendencia" o "SMA"), mediante la Resolución Exenta N°2191, de fecha 12 de diciembre de 2022, inició un procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA"), REQ-034-2022, respecto del "Proyecto Inmobiliario Santo Domingo", de titularidad de Inmobiliaria e Inversiones Nachtailer SpA.

En efecto, en virtud de los antecedentes recabados por esta Superintendencia, se determinó que se configuraría una hipótesis de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental sobre la base de lo dispuesto en los literales h), desarrollado en el subliteral h.1.3 del artículo 3° del RSEIA, y s) del artículo 10 de la Ley N°19.300.

En dicho contexto, cumpliendo con lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la LOSMA, se solicita su pronunciamiento respecto a la hipótesis de elusión levantada por la SMA.

Para lo anterior, se adjunta al presente acto Resolución Exenta N°2191, de fecha 12 de diciembre de 2022, de esta Superintendencia, que contiene los antecedentes que permitieron a esta SMA, fundadamente, dar inicio al procedimiento administrativo en comento; así como también el escrito de Inmobiliaria e Inversiones Nachtailer SpA, de 12 de enero de 2023, con sus observaciones, alegaciones y pruebas respecto a la hipótesis de elusión levantada.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los antecedentes del procedimiento se encuentran disponibles en el Sistema Nacional de Información Ambiental, en el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/171>.

Con todo, cualquier consulta que tenga respecto al procedimiento en curso, se puede dirigir directamente con el abogado Miguel Echeverría Salazar, quien desempeña funciones en el Departamento Jurídico de la Fiscalía de la Superintendencia, al correo electrónico miguel.echeverria@sma.gob.cl.

Finalmente, he de indicar que su respuesta puede ser remitida desde un correo electrónico válido, a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

FSM/MES

Adjunto:

- Resolución Exenta N°2191, de fecha 12 de diciembre de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Carta S/N, de fecha 12 de enero de 2023, Inmobiliaria e Inversiones Nachtailer SpA.

Notificación por Oficina de Partes Virtual:

- Valentina Durán. Directora Ejecutiva del SEA. Oficina de partes virtual <https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual>.

Notificación por correo electrónico:

- Inmobiliaria e Inversiones Nachtailer SpA, correos electrónicos: crisobal.fernandez@orbeconsultores.com, giuliana.canepa@orbeconsultores.com e ignacio.troncoso@orbeconsultores.com

C.C.:

- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Los Ríos, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

REQ-034-2022.

Expediente Cero Papel N°3.622/2023